

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de 2004 presentados por los partidos políticos, y en cumplimiento del artículo 15.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas efectuó el cálculo del plazo para la presentación de dichos informes, el cual inició el 1o. de enero del 2005 y terminó el 30 de marzo del mismo año. Dicho cómputo se formuló con apego a lo dispuesto por los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.1, 16.1 y 27.1 del Reglamento antes citado.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas notificó a todos los partidos políticos acerca del cómputo del plazo, a través de los siguientes oficios fechados el 30 de noviembre de 2004 y recibidos por los partidos políticos el día 6 de diciembre del mismo año:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/1239/04
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/1240/04
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/1234/04
Partido del Trabajo	STCFRPAP/1241/04
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/1242/04
Convergencia	STCFRPAP/1243/04

Los partidos políticos presentaron ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización sus Informes Anuales de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio de 2004 en las siguientes fechas:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	07-Mar-05
Partido Revolucionario Institucional	29-Mar-05
Partido de la Revolución Democrática	29-Mar-05
Partido del Trabajo	30-Mar-05
Partido Verde Ecologista de México	30-Mar-05
Convergencia	30-Mar-05

Adicionalmente, se notificó a los partidos políticos que, en ejercicio de sus facultades, conforme al artículo 49-B, párrafo 2, incisos c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización determinó que en el curso del procedimiento de revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio de 2004 se revisarían, entre otros, los Egresos reportados por todos los partidos políticos realizados con las “Transferencias de Recursos” a los Comités Directivos Estatales o equivalentes que provinieran del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales por el Instituto Federal Electoral, así como los recursos obtenidos en todo el territorio nacional, en los términos de la normatividad aplicable.

En este sentido, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización informó a los partidos políticos las entidades federativas que habían sido seleccionadas por la Comisión de Fiscalización para la revisión, mediante los siguientes oficios fechados el 28 de abril de 2005 y recibidos por los partidos políticos el día 29 del mismo mes y año:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/504/05
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/505/05
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/506/05
Partido del Trabajo	STCFRPAP/507/05
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/508/05
Convergencia	STCFRPAP/509/05

Las entidades federativas seleccionadas fueron Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Por medio de los oficios antes referidos, se solicitó además a los partidos políticos que pusieran a disposición de la Comisión de Fiscalización la documentación comprobatoria proveniente de las entidades federativas seleccionadas, a más tardar en diez días contados a partir de la fecha de notificación.

3.2 Procedimiento de revisión de los Informes Anuales

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes Anuales se realizó en cuatro etapas:

- En la primera etapa, se realizó una revisión de gabinete en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los Informes Anuales, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes;
- En la segunda etapa, se determinaron las pruebas selectivas a realizar a todos los partidos políticos.
- En la tercera etapa, se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus Informes Anuales.
- Por último, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

La revisión de campo estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Comisión de Fiscalización que fue comisionado a los partidos políticos, según se muestra a continuación:

PARTIDO	AUDITOR COMISIONADO	RESPONSABLES DE FINANZAS	FECHA DEL ACTA DE INICIO
Partido Acción Nacional	C.P. Georgina Ramírez Gómez	Lic. Marcos Pérez Esquer	05-Abr-05
Partido Revolucionario Institucional	L.C. Ramiro Quintero Rosales	C.P. Vicente Agustín Mercado Zúñiga	05-Abr-05
Partido de la Revolución Democrática	L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés	C.P. Mirella Guzmán Rosas	05-Abr-05

PARTIDO	AUDITOR COMISIONADO	RESPONSABLES DE FINANZAS	FECHA DEL ACTA DE INICIO
Partido del Trabajo	C.P. Sonia Pérez Leyva	Ing. Héctor Quiroz García Lic. Jaime Esparza Fraustro	05-Abr-05
Partido Verde Ecologista de México	L.C. María Guadalupe Labastida Bautista	Dip. Francisco Agundis Arias	05-Abr-05
Convergencia	L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar	C.P.C. Vicente Miguel Moreno García	05-Abr-05

Cabe señalar que la presentación del Informe Anual del Partido de la Revolución Democrática fue realizada por la C.P. Mirella Guzmán Rosas en su calidad de Secretaria de Finanzas, sin embargo, mediante escrito P/001/05 de fecha 12 de mayo de 2005, el Presidente Nacional del partido en comento, Leonel Cota Montaña, informó sobre la integración del Comité Ejecutivo Nacional, quedando como titular de la Secretaría de Finanzas el C. José Borges Contreras.

En términos de lo dispuesto por el artículo 19.4 del Reglamento antes referido, los partidos políticos tuvieron la posibilidad de elegir entre invitar a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para revisar la documentación que les fue solicitada, o bien, enviar dicha documentación a las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión. En este sentido, los partidos políticos invitaron a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

3.2.1. Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión, fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los informes de los partidos políticos. En consecuencia, se les solicitaron las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de los oficios que a continuación se mencionan:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/391/05
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/346/05
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/381/05
Partido del Trabajo	STCFRPAP/352/05
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/348/05
Convergencia	STCFRPAP/350/05

3.2.2 Determinación de las pruebas de auditoría

En la segunda etapa, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento aplicable, realizar las siguientes pruebas de auditoría a todos los partidos políticos:

I REVISIÓN PRELIMINAR

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Recepción de Informes	<p>Artículo 49-A párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 16.1</p> <p>Artículo 15.2</p>	<p>Los Informes Anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.</p> <p>Una vez presentados los Informes Anuales a la Comisión de Fiscalización, los partidos políticos sólo podrán realizar modificaciones como consecuencia de rectificaciones derivadas de la existencia de errores y omisiones de los informes.</p>
2. Documentación que se remitirá con los Informes	<p>Artículo 16.5</p> <p>Artículo 24.4 Artículo 24.5 Artículo 24.6</p> <p>Artículo 3.9 Artículo 3.11 Artículo 4.9 Artículo 4.11</p>	<p>a) Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas "CBCEN", "CBE" y "CBF o CBII", así como "CBECL" y "CBOA", y en su caso "CBCEI".</p> <p>b) Balanza de Comprobación mensual del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, de las Fundaciones e Institutos de Investigación, de las Organizaciones Adherentes (en su caso) y la balanza anual nacional; asimismo, se deberán presentar las balanzas de las entidades federativas que tuvieron campañas locales y se les transfirieron recursos federales.</p> <p>c) Los Controles de Folios de los recibos RM (CEN), RM(ESTADO), RSES (CEN), RSES (ESTADO), RSEF (CEN) y RSEF (ESTADO) y un registro centralizado del financiamiento que provenga de su militancia, así como un registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie que en un ejercicio haga cada persona física y moral; la documentación en comento deberá remitirse en medio impreso y magnético.</p>

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 14.9 Artículo 14.12	d) Los Controles de Folios de los recibos REPAP (CEN y Comités Estatales), así como la relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas (CEN, Comités Estatales, campañas federales) especificando el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio correspondiente; la documentación citada deberá remitirse en medio impreso y magnético.
	Artículo 25.6	e) El Inventario Físico de todos los bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tengan oficinas. (impreso y en medio magnético)
	Artículo 16-A.2	f) Formato "AA" anexo al Reglamento, en el cual deberán relacionarse la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados por cada uno de los candidatos internos.
	Artículo 15.3	g) Los informes anuales deberán presentarse en medios magnéticos, conforme a las especificaciones que determine la Comisión de Fiscalización y en los formatos incluidos en el Reglamento.
	Artículo 16-A.1 Artículo 16-A.2	h) En los informes anuales deberán reportarse todos los ingresos y gastos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos a cargos de elección popular federales y para la elección de titulares de los órganos de dirección.

II REVISIÓN INICIAL

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Comprobación General	49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 20.1 Artículo 19.3	Determinar los errores y omisiones de carácter técnico de los Informes Anuales presentados, así como de la documentación anexa. <ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar aclaraciones en relación a la revisión antes mencionada. ● Revisión de las aclaraciones presentadas por los partidos políticos en relación a los errores y omisiones de carácter técnico.

III REVISIÓN DOCUMENTAL

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Saldos Iniciales	Artículo 19.2 Instructivo del formato "IA"	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar que los saldos iniciales de 2004 coincidan con los saldos en Bancos y Caja al inicio del ejercicio, tanto del Comité Ejecutivo Nacional como de los Comités Estatales, de la Fundación o Instituto de Investigación y en su caso, de las Organizaciones Adherentes.

IV INGRESOS

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Financiamiento Público	<p>Artículo 1.1</p> <p>Artículo 1.2</p> <p>Artículo 1.3</p> <p>Artículo 1.1</p> <p>Artículo 49, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la información que proporcionen los partidos políticos por Financiamiento Público coincida con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes. ✓ Gastos de Campaña. ✓ Actividades Específicas como entidades de interés público. ● Verificar contra las fichas de depósito bancario. ● Verificar que todas las cuentas bancarias reportadas estén a nombre del partido político y sean manejadas mancomunadamente. ● Corroborar contra los estados de cuenta bancarios CBCEN, los ingresos percibidos por este concepto. ● Verificar su correcta contabilización. ● Verificar que el Financiamiento Público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el Financiamiento Privado.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
2. Financiamiento por los Militantes	<p>Artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 3.2</p> <p>Artículo 3.5</p> <p>Artículo 3.8</p> <p>Artículo 1.3 Artículo 3.1</p> <p>Artículo 1.6</p> <p>Artículo 3.2</p> <p>Artículo. 3.10</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el partido político haya informado a la Comisión de Fiscalización, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados. ● Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos "RM-CEN" y "RM-ESTADOS". ● Revisar el expediente de folios de los formatos "RM-CEN" y "RM-ESTADO" emitidos de enero a diciembre de 2004. ● Comprobar que los ingresos reportados en todo el país por este concepto, ya sea en efectivo o en especie, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estén soportados por la documentación respectiva. ● Verificar que las aportaciones provenientes de los militantes superiores a los 500 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal (\$22,620.00), se hayan realizado mediante cheque a nombre del partido político. (\$45.24 salario mínimo diario vigente en 2004). ● Comprobar que las aportaciones de los militantes y organizaciones adherentes, no rebasen los límites establecidos por el propio partido y se ajusten a los criterios internos del mismo. ● Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos de comodato correspondientes. ● Verificar su adecuado registro contable.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
3. Financiamiento de Simpatizantes	<p>Artículo 4.5</p> <p>Artículo 4.9</p> <p>Artículo 1.3 Artículo 4.1</p> <p>Artículo 1.6</p> <p>Artículo 4.11</p> <p>Artículo 4.2</p> <p>Artículo 4.3</p> <p>Artículo 4.10</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, el número consecutivo de los folios de los recibos impresos "RSEF-CEN", "RSEF-ESTADO", "RSES-CEN" y "RSES-ESTADOS". ● Revisar el expediente de folios de los formatos "RSEF-CEN", "RSEF-ESTADO", "RSES-CEN" y "RSES-ESTADO". ● Comprobar que los ingresos reportados en todo el país por este concepto, ya sea en efectivo o en especie, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estén soportados por la documentación respectiva. ● Verificar que las aportaciones provenientes de los simpatizantes superiores a los 500 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal (\$22,620.00), se hayan realizado mediante cheque a nombre del partido político (\$45.24 salario mínimo diario vigente en 2004). ● Revisar el registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie de los simpatizantes, sea persona física o moral facultada para realizarlas, comprobando que lo percibido en efectivo durante 2004 por los partidos políticos no rebasó los límites establecidos para este tipo de aportaciones, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2004. ● Monto máximo por partido político \$178,583,018.60. ● El monto máximo de cada persona física o moral en una sola exhibición o parcialidades es por \$892,915.09. ● Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 19.8 Artículo 19.9</p>	<p>como la existencia de los contratos de comodato correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Circularizar algunas personas que hayan realizado aportaciones. ● Verificar su adecuado registro contable.
<p>4. Autofinanciamiento</p>	<p>Artículo 6.1 Artículo 6.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en los formatos "IA-3" y "CE-AUTO" el tipo de evento, así como los números de eventos realizados. ● Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de financiamiento. ● Verificar en el Informe Anual que se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los egresos realizados. ● Verificar el permiso de la autoridad correspondiente. ● Verificar su adecuado registro contable.
<p>5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.</p>	<p>Artículo 7.5 Artículo 1.2 Artículo 7.3 Artículo 7.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar la totalidad de los estados de cuenta bancarios (en su caso controles de inversión) "CBCEN", "CBE", "CBOA", "CBF" o "CBII", así como "CBECL". ● Cotejar los intereses reportados contra estados de cuenta de cheques y contratos de inversión "CBCEN", "CBE", "CBOA", "CBF" o "CBII", así como "CBECL". ● Verificar que los estados de cuenta se encuentren a nombre del partido. ● Verificar que los contratos por fideicomiso registrados en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización sean todos. ● Verificar que en los fideicomisos constituidos con aportaciones privadas, éstas se encuentran amparadas con los recibos correspondientes y depositadas en cuentas bancarias "CBCEN".

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 7.4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los rendimientos obtenidos se hayan destinado a los objetivos del Partido Político. ● Verificar su adecuado registro contable.
6. Apoyos para la Producción de Programas de Radio y T.V.	Artículo 16.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que la información que proporcionen los partidos políticos coincida con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. ● Verificar documentalmente los movimientos de depósito en las cuentas Bancarias "CBCEN". ● Verificar su adecuado registro contable.
7. Transferencia de recursos federales no	Artículo 9.3	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que en las cuentas "CBCEN" y "CBE", "CBOA", "CBF" o "CBI", así como "CBECL" no ingresaron recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias distintas a las mencionadas (pueden ser locales). ● En caso de existir tales transferencias, solicitar al partido político los estados de cuenta bancarios de donde procedió la transferencia hasta por un año previo a la realización de la transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados. ● Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
8. Aclaraciones	Artículo 20.1	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.

V EGRESOS

A) GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Servicios Personales	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 28.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los pagos al personal del partido político estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social. ● Verificar las declaraciones por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado. ● Comprobar que los servicios subordinados se apeguen a las disposiciones fiscales. ● Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales. ● Verificar los pagos realizados por concepto de sueldos, honorarios, gratificaciones, primas, comisiones y prestaciones en especie al personal integrante de los Órganos Directivos a nivel nacional y estatal.
REPAP	<p>Artículo 14.6</p> <p>Artículo 14.5</p> <p>Artículo 14.3</p> <p>Artículo 14.4 Artículo 14.12</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar y verificar que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria estén soportados con recibos "REPAP". ● Verificar que el partido informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos "REPAP". ● Verificar que los recibos "REPAP" cumplan con los requisitos establecidos. ● Revisar las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos, así como el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio, para comprobar que los límites establecidos hayan cumplido: 1,500 salarios mínimos general anual (\$67,860.00) y 200 salarios mínimos general mensual (\$9,048.00). (\$45.24 salario mínimo diario vigente en 2004).

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 14.2</p> <p>Artículo 14.8</p> <p>Artículo 11.5 Artículo 14.2</p> <p>Artículo 19.8 Artículo 19.9</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el partido político no rebasó el límite máximo anual equivalente al porcentaje del financiamiento público asignado, que correspondió al porcentaje de su participación en el financiamiento público total. ● Revisar los expedientes de folios de los formatos “REPAP-CEN” y “REPAP-ESTADO”. ● Verificar que todo pago por “REPAP”, que sobrepasó 100 días de salario mínimo general (\$4,524.00) haya sido realizado mediante cheque nominativo. (\$45.24 salario mínimo vigente en 2004) ● Circularizar a algunas personas que recibieron reconocimiento. ● Verificar el adecuado registro contable de los recibos “REPAP”. ● Identificar los pagos realizados por este concepto al personal integrante de los Órganos Directivos a nivel nacional y estatal.
2. Materiales y suministros	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 13.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en rubros seleccionados, que la documentación comprobatoria de la erogación esté en original y cumpla con la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan. ● Verificar que los materiales susceptibles de inventariarse se hayan controlado en la cuenta 105.- “Gastos por Amortizar”. ● Solicitar su kardex, así como las notas de entrada y salida de esta cuenta. ● Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 11.5	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que todo pago que rebasó la cantidad equivalente a 100 días de Salario Mínimo General (\$4,524.00) se haya realizado con cheque nominativo. (\$45.24 salario mínimo vigente en 2004) ● Verificar su adecuado registro contable.
3. Servicios Generales	<p>Artículo 11.1</p> <p>Artículo 11.4</p> <p>Artículo 11.5</p> <p>Artículo 11.6</p>	<p>Verificar en rubros seleccionados, que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados y no sobrepasen el límite establecido (20% de dichos conceptos). ● Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general (\$4,524.00) se haya realizado con cheque nominativo (\$45.24 salario mínimo diario vigente en 2004). ● Verificar que los egresos por pasajes y viáticos correspondientes a viajes realizados al extranjero, así como los gastos efectuados se encuentren acompañados de evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado. ● Identificar y verificar los pagos realizados por concepto de viáticos y gastos de representación al personal integrante de los Órganos Directivos a nivel nacional y estatal. ● Verificar su adecuado registro contable.
4. Gastos Financieros		<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados. ● Verificar su adecuado registro contable.

C) TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES (Art. 10)

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<p>1. Transferencias Campañas Locales.</p>	<p>Artículo 10.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las transferencias a tales eventos provienen estrictamente de alguna cuenta “CBCEN” o de alguna cuenta “CBE” correspondiente a la entidad federativa en la que se efectuó la campaña. ● Verificar que se abrieron las cuentas específicas “CBECL” para realizar erogaciones en campañas locales con recursos federales. ● Verificar que tales transferencias se realizaron hasta un mes de antelación al inicio o hasta un mes de la conclusión de la campaña.
	<p>Artículo 10.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar que las transferencias se encuentren soportadas con las pólizas de cheque correspondientes, junto con los recibos internos que hubiera expedido el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente que haya recibido la transferencia.
	<p>Artículo 10.1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los gastos reportados por campañas electorales locales se realizaron en cuentas destinadas expresamente para ello. (“CBECL”).
	<p>Artículo 10.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los egresos realizados estén soportados de conformidad a lo establecido en el capítulo III Egresos del Reglamento, (Realizar los procedimientos señalados en los apartados Servicios Personales, Materiales y Suministros Generales).
	<p>Artículo 11.2 Artículo 11.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los gastos realizados en campañas electorales locales con recursos federales, comprobados por vía bitácora en gastos menores, no exceda el 10% del total de los recursos transferidos y los gastos de viáticos y pasajes no sobrepasen del 15% del total erogado en dichos rubros con los recursos transferidos.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 13.2	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la propaganda electoral local susceptible de inventariarse se haya controlado en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".
	Artículo 11.5	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todo pago que rebasó la cantidad equivalente a 100 días de Salario Mínimo General (\$4,524.00) se haya realizado con cheque nominativo. (\$45.24 salario mínimo vigente en 2004)
	Artículo 10.8	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar si existe diferencia entre el total de los recursos transferidos a una campaña electoral local y el total de gastos efectuados en dicha campaña local.

D) GASTOS DE CAMPAÑA

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Gastos de Campaña	Artículo 182-A (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales)	<ul style="list-style-type: none"> • En el año de 2004 no se realizaron campañas federales.

VI OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Transferencias Internas de Recursos.	Artículo 8.1 Artículo 8.2 Artículo 8.3	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales o en su caso a las organizaciones adherentes, se depositaron en las cuentas "CBE" o a las "CBOA", respectivamente. • Verificar que los recursos transferidos por el partido a las fundaciones e institutos de investigación, se depositaron en cuentas "CBF" o "CBII".

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 8.4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las transferencias antes citadas se encuentren soportadas con las pólizas de cheques correspondientes, junto con los recibos internos expedidos por los Comités Estatales u Organizaciones Adherentes, Fundaciones o Institutos de Investigación que reciban los recursos transferidos. ● Verificar que las Organizaciones Adherentes que recibieron recursos federales, sean las registradas con anticipación ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización.
	Artículo 8.5	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los egresos realizados estén soportados de conformidad a lo señalado en el capítulo III Egresos del Reglamento (ver el apartado A) del presente Programa de Trabajo).
	Artículo 8.6	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los recursos en especie transferidos por el CEN a sus Comités Estatales, Organizaciones Adherentes, Fundaciones o Institutos de Investigación se hayan registrado contablemente en una cuenta específica. ● Se seleccionarán los Estados que se revisarán. ● El partido político proporcionará la documentación comprobatoria original (o en su caso, copias certificadas por la autoridad electoral correspondiente en el caso de los Comités Estatales).
	Artículo 9.1 Artículo 9.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los recursos transferidos por los comités estatales o, en su caso, por las organizaciones adherentes al Comité Ejecutivo Nacional se depositaron en alguna de las cuentas "CBCEN".
	Artículo 9.1 Artículo 9.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las transferencias antes citadas se encuentren soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar su adecuado registro contable. ● Verificar que los ingresos por transferencias coincidan con los egresos registrados tanto en Comités Estatales, como en organizaciones adherentes, fundaciones e institutos de investigación. En caso de no coincidir, se enviará oficio solicitando las aclaraciones correspondientes por las diferencias determinadas.
2. Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.	Artículo 16.2	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar que los egresos efectuados con los apoyos para la producción de programas de Radio y T.V. se encuentren soportados con documentación que se ajuste a lo establecido en el Reglamento. ● Verificar su adecuado registro contable.
3. Gastos Fundaciones Institutos Investigación.	<p>en o de</p> <p>Artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Artículo 8.5</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que el 2% del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes se haya destinado para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación. ● Verificar que los egresos realizados por las fundaciones o institutos de investigación estén soportados de conformidad a lo señalado en el capítulo III Egresos del Reglamento (ver apartado B), Gastos de Actividades Específicas o, en su caso, en lo referente a lo señalado en el apartado A) Gastos de Operación Ordinaria). ● Verificar su adecuado registro contable.
4. Activo Fijo.	Artículo 25.1	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles estén registradas contablemente.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 25.1</p> <p>Artículo 25.1 Artículo 25.4</p> <p>Artículo 25.2</p> <p>Artículo 25.2</p> <p>Artículo 25.6</p> <p>Artículo 36, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que dicho inventario esté clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición y que incluya las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física y resguardo. ● Verificar que las cifras que se reporten en el inventario estén totalizadas y que coincidan con los saldos de las cuentas de activo fijo en la contabilidad. ● Verificar que los activos fijos recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiere la propiedad, estén registrados en cuentas de orden. ● Verificar que todos aquellos bienes cuyo costo fue superior a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, se registren en la cuenta Activo Fijo. ● Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido. ● Verificar que los bienes inmuebles que poseen o administran los partidos, sean indispensables para su cumplimiento directo o inmediato de sus fines.
<p>Convenios de colaboración con Institutos Estatales.</p>	<p>Convenio con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aguascalientes. - Baja California. - Campeche. - Coahuila. - Colima. - Chihuahua. - Distrito Federal. - Durango. - Guerrero. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Se informará al Instituto Electoral Estatal de las transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente realizó a sus Comités Estatales u órgano similar de la entidad federativa correspondiente (Dentro de un plazo de 45 días de conocer el hecho). ● Se informará de las transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional realizó a las cuentas bancarias que manejan recursos federales para campañas locales.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - Jalisco. - Michoacán. - Nuevo León. - Querétaro. - Quintana Roo. - San Luis Potosí. - Sinaloa. - Sonora. - Tabasco. - Tlaxcala. - Morelos. - Zacatecas. 	
5. Circularización Proveedores.	<p style="text-align: center;">a</p> <p>Artículo 19.8 Artículo 19.9</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Seleccionar a criterio de la Comisión los proveedores que serán circularizados. ● Verificar la autenticidad de las operaciones de compra-venta que efectuaron con el proveedor seleccionado. ● Verificar en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT" en la opción "Servicios prestados a través de terceros, impresores autorizados, verificación de comprobantes fiscales" la autenticidad de las facturas presentadas para amparar los gastos reportados.
6. Otras actividades	Artículo 11.7	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar los saldos en las cuentas por cobrar, si éstos corresponden a 2003 solicitar las aclaraciones y señalarle al partido que se consideran como gastos no comprobados. ● Elaborar comparativos de las versiones de la balanza de comprobación que presente el partido.

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 16.4	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar que los partidos políticos, no hayan realizado ajustes a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Comisión de Fiscalización. Verificar que exista solicitud por escrito al Secretario Técnico de la Comisión en la que se expresen los motivos por los cuales se realizó los ajustes respectivos. ● Verificar que los impuestos retenidos se registraron en la contabilidad y se hayan efectuado los enteros correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ● Verificar los pasivos al cierre del ejercicio, así como el soporte documental y la autorización por parte de un funcionario autorizado. ● Verificar los créditos bancarios que el partido haya contratado en el ejercicio de revisión. ● Verificar el registro contable del crédito bancario, pagos e intereses en la contabilidad del partido. ● Solicitar confirmación de saldos a los acreedores del partido.
7. Aclaraciones.	Artículo 20.1	Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de Egresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a través de su personal comisionado, pudo solicitar la documentación adicional en cualquier tiempo, de acuerdo al resultado de las diferentes etapas de la revisión.

3.2.3 Verificación documental

La tercera etapa de la revisión, consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los partidos políticos como sustento de sus Informes Anuales, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, revisó cada uno de los documentos presentados por los partidos políticos con base en pruebas selectivas. Del reconocimiento y análisis de todos los documentos, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los partidos políticos derivados de la revisión a la documentación soporte de sus informes anuales de ingresos y gastos, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/398/05 STCFRPAP/733/05 STCFRPAP/814/05 STCFRPAP/881/05 STCFRPAP/883/05
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/395/05 STCFRPAP/736/05 STCFRPAP/829/05 STCFRPAP/835/05 STCFRPAP/846/05 STCFRPAP/873/05 STCFRPAP/878/05
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/664/05 STCFRPAP/778/05 STCFRPAP/812/05 STCFRPAP/857/05 STCFRPAP/882/05 STCFRPAP/889/05
Partido del Trabajo	STCFRPAP/663/05 STCFRPAP/784/05 STCFRPAP/809/05 STCFRPAP/822/05 STCFRPAP/836/05 STCFRPAP/847/05

PARTIDO	No. DE OFICIO
	STCFRPAP/856/05 STCFRPAP/874/05 STCFRPAP/880/05 STCFRPAP/886/05 STCFRPAP/890/05
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/682/05 STCFRPAP/745/05 STCFRPAP/845/05 STCFRPAP/872/05 STCFRPAP/875/05
Convergencia	STCFRPAP/688/05 STCFRPAP/697/05 STCFRPAP/713/05 STCFRPAP/734/05 STCFRPAP/753/05 STCFRPAP/783/05 STCFRPAP/802/05 STCFRPAP/807/05 STCFRPAP/855/05 STCFRPAP/869/05 STCFRPAP/876/05 STCFRPAP/877/05 STCFRPAP/884/05

De acuerdo con los plazos establecidos en el Código Electoral Federal, el 23 de junio de 2005 terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo tanto, se elaboró el acta de cierre de los trabajos de revisión de documentación en las oficinas de cada partido político. A continuación se muestra la fecha del acta de cierre de cada uno de ellos:

PARTIDO	FECHA DEL ACTA DE CIERRE
Partido Acción Nacional	23-Jun-05
Partido Revolucionario Institucional	23-Jun-05
Partido de la Revolución Democrática	23-Jun-05
Partido del Trabajo	23-Jun-05
Partido Verde Ecologista de México	23-Jun-05
Convergencia	23-Jun-05

Con fecha 23 de junio de 2005, se entregaron a los partidos políticos los últimos oficios con errores y omisiones para que presentaran las aclaraciones correspondientes en un plazo de 10 días hábiles. La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de

los Partidos y Agrupaciones Políticas, recibió el 7 de julio de 2005 las respuestas de los partidos políticos.

3.2.4. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes anuales presentados por los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Reglamento aplicable. Con base en tales informes, la Comisión de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.